

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****61****POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO****Gerencia Municipal de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2017, se ratificó el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y los propietarios de suelo de la Unidad de Ejecución del APE 3.4-04 (A) "Avenida de Majadahonda I", del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, así como el proyecto de reparcelación de dicha Unidad de Ejecución, que formaba parte del mismo como anexo, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, informándose de que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro recurso que se considere procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 2018.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/2.930/18)

